



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

221

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2018 -MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, **24 OCT 2018**



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

VISTO: el Informe N° 115-2018/SG/OREC/MCPSMH de fecha 9 de octubre del 2018, emitido por la Oficina del Registro Civil que menciona sobre la celebración Matrimonio Civil Comunitario para el año 2019, el Informe N°275-2018-GAJ/MCPSMH, de fecha 17 de octubre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 4° de nuestra Carta Magna, señala; que es deber de la Comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociéndolos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 233° del Código Civil, establece la regularización jurídica de la familia, la misma que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú.

Que, de igual modo, el artículo 234° de la norma acotada, prescribe que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos en el artículo 248° de la norma sustantiva acotada, a fin de hacer vida común.

Que, así mismo, en virtud de la facultad conferida al Sr. Alcalde, en el Artículo 252° del mismo Código sustantivo, es pertinente dispensar la publicación de los avisos sin que median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

Que, mediante el Informe N° 115-2018/SG/OREC/MCPSMH de la Oficina del Registro Civil, propone que el Matrimonio Civil Comunitario se realice el día Viernes 18 de Enero del año 2019, a horas 11:00 a.m., en la Plaza Mayor de Santa María de Huachipa.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, es política de la actual gestión municipal, propiciar las bases sólidas de la formación de la familia, contribuir con la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización como cedula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico vigente, de igual manera es función de la labor administrativa crear medios para consolidar legalmente los vínculos de paternidad y protección a la familia que el marco jurídico exige, en este caso a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/o de otra índole mantienen un estado de concubinato permanente, correspondiéndole al gobierno local de acuerdo a sus facultades promover campañas de matrimonio civil comunitario con la finalidad de procurar que las personas formalicen su estado civil.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día Viernes 18 de Enero del año 2019, a horas 11:00 A.M, en la Plaza Mayor del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Artículo Segundo.- ESTABLECER por derecho de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, un único pago ascendente a la suma de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 nuevos soles).

Artículo Tercero.- ESTABLECER los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario año 2019.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática la publicación de dicho Decreto en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde